

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 2428, de Interior, de 21 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 6989

SANTIAGO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____



VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2428 de Interior, de 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Quilpué para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro de los proyectos denominados



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Quilpué
 5. Partes
 6. Archivo

7346113



Protección, Educación y Orientación Frente a la Delincuencia”, código FAGM-05106-09-02 y “ Prevención de la Violencia contra la Mujer”, código FAGM-05106-09-03 y respecto de éstos, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 87, de 19 de agosto de 2009, ha solicitado fundamentalmente la modificación de la estructura de remuneraciones de personal del proyecto, para lograr así una mejor ejecución del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los proyectos de la comuna de Quipue denominados “Protección, Educación y Orientación Frente a la Delincuencia”, código FAGM-05106-09-02 y “Prevención de la Violencia contra la Mujer”, código FAGM-05106-09-03, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2428, de Interior, de 21 de abril de 2009, en razón de requerirse en ellos una modificación en la estructura de remuneraciones del recurso humano, estableciendo que en su reemplazo se aprueben y adjunten los proyectos que por este acto se acompañan, conforme a los nuevos términos y condiciones que en ellos se detallan.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para los proyectos denominados “Protección, Educación y Orientación Frente a la Delincuencia” y “Prevención de la Violencia contra la Mujer”, por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2428, de Interior, de 21 de abril de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2428, de Interior, de 21 de abril de 2009 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior